



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2024-CM-MDCH

Checca, 25 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Checca, de fecha 25 de abril del 2024, presidido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Checca, Lic. Oscar Tinta Ayma y la asistencia de los Regidores: Roger Francisco Huaycho Montañez, Elizabeth Champi Huilca, Marcelino Eulogio Cjuno Tirahuma Francisca Yolanda Consa Consa, Bleny Luzgarda Huilca Cjuno; respecto a la Opinión Legal N° 114-2024-OAJ-MDCH-FQB, de fecha 24 de abril del 2024, Memorandum N° 869-2024-GM-MDCH, de fecha 23 de abril del 2024, el Gerente Municipal, Ing. Econ. Elisban Pumacajia Macedo, Remite Propuesta de Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Distrito de Checca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, asimismo, en dicha prelación se debe señalar lo establecido en la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por Ley N° 31433, que modifica el Artículo 119 de la Ley N° 27972, e Incorpora lo siguiente en su **Artículo 119-A.- Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;**

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, que señala en su Artículo 17.- **Participación Ciudadana**, numeral 17.1.- Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas, asimismo el numeral 17.2.- Sin perjuicio de los derechos políticos que asisten a todos los ciudadanos de conformidad con la Constitución y la ley de la materia, la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y los que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a ley. , concordante con el Artículo 42.- del mismo cuerpo legal, literal g) Aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal;

Que, de la misma forma, debemos señalar lo establecido en el Marco Normativo que Aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, por el cual establece en su numeral 3.3, **DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD** del proceso: Gestión del cambio (cultural) Implementar la gestión por resultados implicará en el Estado peruano una nueva cultura de gestión pública, reemplazando la ahora dominante que concentra su atención en la formalidad de sus procesos de gestión interna y en el control de los insumos y procedimientos utilizados para ello, por una gestión pública que priorice la entrega de bienes y servicios públicos a los ciudadanos y los resultados en la calidad de vida y oportunidades de desarrollo para éstos que se derivan de esos bienes y servicios públicos. Para tener éxito en el proceso de transformación que les va a exigir constituirse en una entidad moderna, las instituciones deberán seguir los principios del enfoque de gestión del cambio. Éste es un proceso planificado que permite alcanzar y consolidar, a través de distintas etapas, la visión de lo que se quiere que la entidad llegue a ser a situación futuro a partir de su situación actual;

Con el Pueblo por Delante



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana



Que, mediante Memorándum N° 898-2024-GM-MDCH, de fecha 23 de abril del 2024, el Gerente Municipal, Ing. Econ. Elisban Pumacajia Macedo, Remite Propuesta de Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Distrito de Checca;

Que, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Checca, Abog, Fredy Quispe Borda, mediante Opinión Legal N° 114-2024-OAJ-MDCH-FQB, de fecha 24 de abril del 2024, opina: que, resulta PROCEDENTE, APROBAR, la Propuesta de llevar adelante el Proceso de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas en el Distrito de Checca, correspondiente a la primera etapa del Ejercicio Fiscal 2024 por parte del Pleno de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Checca, mediante ORDENANZA MUNICIPAL, conforme a lo detallado y sustentado por Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Checca, como área competente administrativa para llevar adelante dicho procedimiento legal de conformidad al marco normativo municipal vigente y su modificatoria, ello en cumplimiento obligatorio por mandato normativo para los gobiernos regionales y locales a nivel nacional;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 008, de fecha 25 de abril del 2024, el señor Alcalde, pone a consideración del Pleno del Concejo, el tema de agenda respecto a la respecto a la la Opinión Legal N° 114-2024-OAJ-MDCH-FQB, de fecha 24 de abril del 2024, Memorándum N° 869-2024-GM-MDCH, de fecha 23 de abril del 2024, el Gerente Municipal, Ing. Econ. Elisban Pumacajia Macedo, Remite Propuesta de Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Distrito de Checca. Asimismo, RESULTA PROCEDENTE, APROBAR, el Reglamento del Proceso de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas en el Distrito de Checca, correspondiente a la primera etapa del Ejercicio Fiscal 2024, conforme al proyecto o propuesta presentado por el área usuaria (GM);

Sobre el particular, el Reglamento del Proceso de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas en el Distrito de Checca, tiene por objeto, establecer las disposiciones que regulen las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas del Distrito de Checca, estableciendo los mecanismos y procedimientos para el desarrollo de las mismas, en concordancia con la normatividad vigente de la materia;

El Concejo Distrital de Checca, en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por Ley N° 27680 de fecha 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 de fecha 26-05-2003, se aprobó por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal y con la Dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta; la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL DISTRITO DE CHECCA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el REGLAMENTO DEL PROCESO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL DISTRITO DE CHECCA, el mismo que consta de siete (07) Títulos, diecinueve (19) artículos y una (01) Disposición Complementaria, que forman parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y unidades orgánicas correspondientes el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente Ordenanza Municipal a la Unidad de Relaciones Publica e Imagen institucional para su difusión y a la Unidad de Informática y Estadística, para que efectúe la publicación en el portal Web de transparencia de la Entidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA
A. CALDA
CANAS
Lic. Oscar Tinta Ayma
DNI: 40371042
ALCALDE

- C.C.
- o Gerencia Municipal.
 - o Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial.
 - o Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.
 - o Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental.
 - o Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones
 - o Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.
 - o Unidad de Informática y Estadística
- Archivo.

Con el Pueblo por Delante



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana



REGLAMENTO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL DISTRITO DE CHECCA

(Canas - Cusco).

TÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

Artículo 1.- OBJETO

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones que regulen las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas del Distrito de Checca, estableciendo los mecanismos y procedimientos para el desarrollo de las mismas, en concordancia con la normatividad vigente de la materia.

Artículo 2.- FINALIDAD

Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas impulsando la participación de la ciudadanía en las Audiencias Públicas, como un mecanismo que genere confianza en el accionar de la gestión municipal.

Artículo 3.- ÁMBITO

El ámbito de aplicación del presente Reglamento comprende a las autoridades de la Municipalidad Distrital de Checca, funcionarios y población del distrito de Checca.

Artículo 4.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Supremo N° 206-2019-PCM, que aprueba el Plan de Acción de Gobierno Abierto.
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

Artículo 5.- PRINCIPIOS ORIENTADORES

- a) Transparencia: Permite brindar información clara y real al ciudadano.
- b) Participación: Como un mecanismo de contribución o aporte al gobierno municipal.
- c) Inclusión: Dispuesto para todo ciudadano, sin discriminación de su condición, edad, sexo u otros.
- d) Neutralidad: Con apertura a valorar toda opinión del ciudadano.
- e) Respeto: Manteniendo una discusión y comentarios alturados sin ofensas y con cordura.

Artículo 6.- DEFINICIÓN

Con el Pueblo por Delante

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

munichecca20232026@gmail.com

Municipalidad Distrital de Checca



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana



Las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas son espacios de encuentro entre autoridades, funcionarios públicos, representantes de la sociedad civil organizada y población en general, que permiten informar sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de la gestión local.

TÍTULO II

DE LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 7.- Se efectuarán dos (02) Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas en el año, la primera en el mes de mayo y la segunda en el mes de setiembre. Se podrá considerar efectuar otra Audiencia Pública extraordinaria, de justificarse su necesidad.

TÍTULO III

DE LOS TEMAS A TRATAR

Artículo 8.- Los siguientes ítems se considerarán como información a la ciudadanía:

- Información General: Logros de la gestión, dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos.
- Primera Parte: Información sucinta sobre Sistemas Administrativos de Gestión Pública

Información relacionada a Presupuesto Público, Inversión Pública, Recursos Humanos, Abastecimiento, Contabilidad, Endeudamiento Público, Planeamiento Estratégico, Modernización, Control y Defensa Jurídica del Estado (u otros, dependiendo de cada caso).

- Segunda Parte: Principales Bienes y Servicios Públicos entregados.

Obras o proyectos ejecutados y/o en ejecución, servicios públicos entregados, entre otros.

Artículo 9.- En el caso de la Audiencia Pública del mes de mayo abordará la información del periodo anterior culminado (año anterior) más el avance del presente año. En el caso de la Audiencia Pública del mes de setiembre con información relevante de enero - agosto, se referirá a los logros y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, así como la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.

Artículo 10.- La agenda con los temas a tratar se difundirá conjuntamente con la convocatoria, para que la población tome conocimiento y se procederá a elaborar el resumen ejecutivo.

TÍTULO IV

DEL RESUMEN EJECUTIVO

Artículo 11.- El Resumen Ejecutivo es una versión corta del contenido del Informe de Rendición de Cuentas, cuyas características son:

- a) Responde a los puntos de agenda.

Con el Pueblo por Delante

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

munichecca20232026@gmail.com

Municipalidad Distrital de Checca



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana



- b) Es redactado con un lenguaje sencillo.
- c) Con contenido ordenado, claro, preciso y explicativo.
- d) Utiliza un formato amigable.

Artículo 12.- El Resumen Ejecutivo se entregará el día de la realización del evento, mediante el portal web institucional de la Entidad, contribuyendo de esta manera a que los vecinos estén informados y dispuestos a una mejor participación y eventualmente en forma impresa en físico a los representantes acreditados de la sociedad civil.

TÍTULO V

DE LA RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL DISTRITO

Artículo 13.- El Titular de la Entidad, es el responsable de efectuar la Audiencia Pública, sin embargo, considerando que este acto involucra la rendición de cuentas del desarrollo de la gestión, corresponde al Gobierno Local en su conjunto, contar con el apoyo de un Equipo Técnico, el cual estará integrado por:

- Gerencia Municipal
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Oficina de Secretaría General y Unidad de Imagen Institucional.
- Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental
- Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial.
- Gerencia de Desarrollo Social.

Asumiendo lo siguiente:

Alcaldía, como órgano ejecutivo del Gobierno Local, le corresponde:

- Presidir la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Aprobar la convocatoria del evento.
- Efectuar la exposición en el evento (o quien designe para tal fin).

Gerencia Municipal, le corresponde:

- Disponer la participación de los funcionarios de la entidad.

Oficina de Planeamiento y Presupuesto:

- Proponer la convocatoria y agenda.
- Coordinar, sistematizar y consolidar la información para la elaboración de la exposición
- Elaborar el informe de evaluación interna de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

Oficina de Secretaría General y Relaciones Públicas:

- Elaborar la convocatoria y distribuir a los posibles participantes o convocados.
- Elaborar el Acta que contiene los temas tratados y los compromisos asumidos por la gestión.

Con el Pueblo por Delante

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

munichecca20232026@gmail.com

Municipalidad Distrital de Checca



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana



- Efectuar la difusión por los canales respectivos para la participación de la ciudadanía.
- Elaborar el material de difusión del evento.
- Promover la participación ciudadana del distrito de Checca.
- Propiciar la participación de las organizaciones e instituciones.
- Conducir, organizar y dirigir la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Registrar el listado general de participantes inscritos para su publicación en el portal web institucional.
- Coordinar y establecer el orden de intervención de los participantes que harán uso de la palabra y canalizar las preguntas a los funcionarios de la entidad.

Gerencias de línea de la Municipalidad: (GDS, GDEyGA, GIDT)

- Brindar la información sobre las actividades efectuadas por los órganos y unidades orgánicas a su cargo de manera oportuna.
- Participar en la organización y desarrollo del evento.
- Preparar el material resumen ejecutivo de la Gerencia a su cargo.
- Exponer en la Audiencia Pública.

Unidades de órganos de apoyo (Abastecimiento, Personal, Contabilidad, Tesorería, otros)

- Brindar la información sobre las actividades efectuadas por los órganos y unidades orgánicas a su cargo de manera oportuna.
- Participar en la organización y desarrollo del evento.
- Preparar el material resumen ejecutivo de la Gerencia a su cargo.
- Exponer en la Audiencia Pública.

TÍTULO VI

DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 14.- Se efectúan en tres (03) etapas claramente establecidas, en las cuales se desarrollan procedimientos y actividades, contando con la participación de los diferentes actores, dichas etapas son las siguientes:

- Etapa Preparatoria
- Etapa de Ejecución
- Etapa Post Audiencia

Artículo 15.- ETAPA PREPARATORIA

Está referida a todas las actividades que se realizan previamente a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, a fin de garantizar su adecuado desarrollo. Entre estas actividades están las siguientes:

- Convocatoria

La convocatoria indicará la fecha, hora y lugar del evento, el plazo y lugar para la inscripción de los participantes, a fin de promover una amplia participación de la ciudadanía, para lo cual se usarán diversos medios o canales de comunicación escritos, televisivos, radiales, redes sociales e Internet.

Con el Pueblo por Delante

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

munichecca20232026@gmail.com

Municipalidad Distrital de Checca



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana



La convocatoria se efectuará con no menos de 15 días calendario de anticipación, a fin de contar con el tiempo suficiente para la difusión y organización.

La inscripción de los participantes se iniciará a partir del quinto día siguiente de difundida la convocatoria y hasta el mismo día antes del inicio del evento.

- Inscripción de los Participantes

La inscripción tiene por finalidad garantizar la participación en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, contribuyendo a organizar adecuadamente el evento y prever la logística necesaria para llevarla a cabo. El participante al momento de la inscripción, podrá considerar si desea efectuar alguna pregunta. Asimismo, para regular el uso de la palabra, se concederá de acuerdo al orden de inscripción y sobre la base del tiempo estipulado para la participación.

La sociedad civil podrán inscribirse:

- Como persona natural: acreditándose con su Documento Nacional de identidad (DNI) los vecinos domiciliados en el distrito.
- Como persona jurídica: su representante legal con carta de presentación de la institución que representa, para las organizaciones de la sociedad civil del distrito, que tienen como domicilio y constituidas en el distrito (con partida registral de la SUNARP).
- Los integrantes del Consejo de Coordinación Local Distrital, podrán inscribirse y participar de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

Artículo 16.- ETAPA DE EJECUCIÓN

Es la etapa referida al evento central, es decir, las actividades realizadas el mismo día en que se celebra la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, se describen a continuación:

- Del ingreso al evento

El ingreso de los participantes será portando su Documento Nacional de Identidad (DNI), de ser el caso, el documento que acredite su representación de institución con la que se inscribió, de lo contrario no podrá ingresar.

- De la Instalación de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas para la Exposición Será instalada y presidida por el Titular del Pliego, quien se encargará de la exposición (o quien designe para tal fin) y absolverá las preguntas de los asistentes o precisará y complementará algunos temas que se expongan.

Para un adecuado desarrollo se tomará en cuenta las siguientes consideraciones:

- La presentación debe desarrollar los puntos de agenda, mostrando los avances, logros y dificultades de la gestión.

- La presentación y exposición deben ser concretas y empleando un lenguaje sencillo de fácil entendimiento para los participantes.

- De las Intervenciones

Con el Pueblo por Delante

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

munichecca20232026@gmail.com

Municipalidad Distrital de Checca



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana



Se establece una relación de diálogo entre la gestión municipal y quienes participan, involucrándolos en un diálogo crítico. En ese sentido, se mantendrá un espacio para la exposición de la Autoridad Local y un espacio de intervenciones de los participantes por medio de preguntas o pedidos de aclaración de los temas expuestos, así como, de un espacio de respuestas por parte del Titular de la Entidad o quien encargue para dicho fin del Equipo Técnico, aclarando dudas, precisando determinados puntos, recibiendo observaciones y asumiendo compromisos.

Los participantes que deseen hacer uso de la palabra deben haberse inscrito previamente, y sus intervenciones deben estar relacionadas a la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como, el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones públicas.

El uso de la palabra será en estricto orden, conforme a la inscripción realizada. El moderador irá concediendo el uso de la palabra, que tendrá una duración máxima de tres (03) minutos por participante acreditado, agotado el espacio de las intervenciones, se establecerá un tiempo razonable para que el Titular autorice al equipo técnico a que responda, aclare o comente.

- Del Cierre de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y Suscripción del Acta

El evento culminará contando con las principales conclusiones y compromisos por parte de la gestión municipal. De esta manera, mediante un Acta se deja constancia de la participación de los asistentes (consultas relevantes, propuestas o compromisos). El Acta de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas será suscrita por el Titular del Pliego, Equipo Técnico de la Municipalidad, y de ser el caso, posteriormente por representantes de instituciones y organizaciones civiles y participantes que deseen suscribirla, la misma que será publicada en el portal de transparencia de la Municipalidad.

- De los Observadores

Con el fin de garantizar la transparencia, la participación de la ciudadanía y la neutralidad del evento, se podrá permitir la participación de la población en general en calidad de observadores y sin restricción alguna, respetando la agenda y los principios del presente reglamento, demostrando la ecuanimidad y normas de conducta adecuadas, entre otros.

Artículo 17.- ETAPA POST AUDIENCIA PÚBLICA

Es la etapa posterior a la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, en la cual la gestión municipal efectuará las siguientes actividades:

- Difusión de la presentación de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas

Con el propósito de mantener la transparencia y proporcionar la información sobre la gestión local, a todos los participantes tanto a los que asistieron, como a los que no pudieron asistir, se difundirá a través del portal web institucional, la

Con el Pueblo por Delante

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

munichecca20232026@gmail.com

Municipalidad Distrital de Checca



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana



presentación efectuada en el evento, el cual constituye el documento explicativo y desarrollado de los puntos que se trató en el evento.

- Autoevaluación de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas

Al término de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, se efectuará un Informe de Evaluación Interna sobre el desarrollo del evento, considerando las actividades de la etapa preparatoria y la etapa de la ejecución, así como respecto a los compromisos asumidos y los reclamos o solicitudes recibidas.

Los resultados de la evaluación interna permitirán retroalimentar la gestión institucional, por lo que, a través de la Gerencia Municipal se trasladará a los órganos y unidades orgánicas de la Entidad, para que se tome conocimiento de la evaluación y la percepción de la comunidad respecto de la gestión institucional.

TÍTULO VII

DE LAS REGLAS Y FALTAS DURANTE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 18.- DE LAS REGLAS DE CONDUCTA

Durante el desarrollo del evento, los participantes deberán respetar las siguientes normas de conducta:

- Orden y Puntualidad: El ingreso de los participantes deberá ser en orden y puntual, teniendo una tolerancia de 15 minutos, a fin de procurar que no se produzcan interrupciones durante la exposición e intervenciones.
- Respeto Mutuo: Todos los participantes merecen respeto como oidores y como oradores, por lo que se deberá mantener celulares apagados o en modo silencio, no hacer ruido, entre otras acciones que causen distracción, su intervención oral será de un tiempo máximo de 3 minutos.
- Tolerancia: Los participantes deberán mantener una actitud equilibrada y alturada ante las diversas opiniones variadas.
- Recomendación: Se recomienda no asistir con menores de edad o portar paquetes o bolsas u otros objetos.

Artículo 19.- DE LAS FALTAS

Las faltas a las reglas de convivencia democrática y pacífica de los participantes durante la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, implica restricciones, por lo que:

- En caso el participante se exprese en términos ofensivos o agraviantes, cuando se produzca desorden o se afecte el normal desarrollo del evento, el moderador dará por concluida la participación.
- No se permitirá el ingreso de personas bajo el efecto de alcohol, drogas o sustancias psicotrópicas.
- No está permitido portar armas de fuego, cortantes o punzo cortantes o cualquier objeto que pueda causar heridas o intimidación a los asistentes.
- Está prohibido realizar actos de proselitismo político y de propaganda electoral.

Con el Pueblo por Delante

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

munichecca20232026@gmail.com

Municipalidad Distrital de Checca



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana



- Está prohibida la entrega de cualquier material que no se encuentre relacionado al desarrollo del evento.
- No está permitido realizar manifestaciones de aprobación o desaprobación durante el desarrollo del evento.
- Toda acción que afecte el normal desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, motivará primero una exhortación a mantener el orden por parte del moderador; de persistir estas acciones, se podrá requerir el uso de la fuerza pública para el desalojo del o los infractores con el apoyo del ente competente. Si aun así no se dieran las condiciones para su continuación, se procederá a dar por concluido el acto público.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Disposición Única.- El Titular de la Entidad, mediante Decreto de Alcaldía establecerá las normas complementarias que sean necesarias para el mejor cumplimiento de la presente Ordenanza.

Checca, Abril del 2024.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHECCA

Lic. Oscar Tinta Ayma
DNI: 40371042
ALCALDE

Con el Pueblo por Delante

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

munichecca20232026@gmail.com

Municipalidad Distrital de Checca